

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS SIGUIENTES Á FESTIVOS.

PARTE OFICIAL.

Gaceta del 4 de Setiembre de 1883.

Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. el Rey y la Reina (Q. D. G.) que salieron ayer de la Coruña, á las 7'30 de la mañana en dirección á San Sebastián, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban en el Real Sitio de San Ildefonso S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias, y SS. AA. RR. las Infantas.

TELEGRAMAS REFERENTES

AL VIAJE DE SS. MM. (Q. D. G.)

CORUÑA. 3. 1'20 m.—Al Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de Fomento:

«SS. MM. saldrán á las siete y quince para Venta de Baños. Su deseo es que no se dé conocimiento á las Autoridades, y que en todo caso se les prevenga que no salgan á las estaciones y que eviten manifestaciones de todo género.»

En la función Regia que se verificó anoche, SS. MM. fueron objeto de una verdadera ovación del escogido público que llenaba el coliseo.»

CORUÑA. 3. 3 t.—Al Presidente del Consejo de Ministros el Gobernador civil:

«En la función Regia de anoche fueron aclamados con entusiasmo los Reyes al presentarse y retirarse del teatro»

A las siete y media de esta mañana marcharon SS. MM. para Venta de Baños, donde tomarán el *express* para San Sebastián.

SS. MM. fueron despedidos en la estación por el Ayuntamiento y Comisiones, y acompañados hasta el límite de la provincia por el Capitán general, Gobernador civil y Comisión provincial.»

LUGO 3. 11'30 m.—Al Ministro de la Gobernación el Secretario del Gobierno civil:

«En este momento, once y media salen SS. MM. habiéndose detenido en la estación un cuarto de hora.

Apesar de estar lloviendo y no haberse recibido noticia anticipada de su llegada, el Obispo, todas las Autoridades, Diputación, Ayuntamiento de la capital, Corporaciones, Jefes y Oficiales de la guarnición, funcionarios é inmenso gentío acudieron á saludar con indescriptible entusiasmo á las Augustas Personas. Los vivas se sucedieron sin interrupción.»

ASTORGA 3. 10'5 n.—Al Ministro de la Gobernación el Alcalde:

«A las nueve de esta noche ha llegado á la estación el tren Real que conduce á SS. MM. El pueblo entusiasmado prorrumpió en incessantes vivas al Rey y la Reina, hasta que el tren se puso en marcha. SS. MM. se han dignado recibir á las Autoridades y Corporaciones. Ovación completa.»

LEÓN 3. 10 n.—Al Ministro de la Gobernación el Gobernador civil:

«En este momento entra el tren Real. A pesar de la reserva de este viaje la estación estaba ocupada por inmenso gentío que impaciente esperaba para felicitar á SS. MM.»

LEÓN 3. 11'59 n.—Al Ministro de la Gobernación el Gobernador civil:

«SS. MM. terminada la comida á las 11'10, han salido para Venta de Baños, habiendo sido vitoreados y aclamados en la estación.»

PALENCIA 4. 2'30 m.—Al Presidente del Consejo de Ministros el Gobernador civil:

«SS. MM. llegaron á esta á las 2 y 30 minutos, y continúan su viaje sin novedad.»

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE VALLADOLID.

ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Negociado 1.º

Ministerio de la Gobernación.

Dirección general de Administración local.

Vistas las actuaciones dirigidas á este Centro directivo por algunos Gobiernos de provincia acerca de si

las subastas que celebran los Ayuntamientos por los cupos del impuesto de consumos se hallan sujetas á las formalidades del Real decreto de 4 de Enero último:

Visto el art. 39 del expresado Real decreto, previniendo que las disposiciones del mismo no se aplicarán á los contratos que se rijan por leyes especiales en que se exija el trámite de subasta:

Vista la Real orden de 21 de Julio último, dictada por el Ministerio de Hacienda, á consecuencia de haberse dispuesto en la provincia de Córdoba que los expresados contratos por los cupos del impuesto de consumos se ajustasen para los efectos de la subasta al referido Real decreto, y en la que se dispone que rigiéndose los mismos por la Instrucción especial de 31 de Diciembre de 1881, vigente en el ramo respectivo, se hallan excluidos de las formalidades del mencionado Real decreto conforme al precepto de su art. 39;

Esta Dirección general ha acordado manifestar á V. S.:

1.º Que por medio del *Boletín oficial* prevenga á los Ayuntamientos de esa provincia que las subastas de los cupos del impuesto de consumos deben verificarse con arreglo á lo establecido en la Instrucción especial del ramo de 31 de Diciembre de 1881;

Y 2.º Que cuando se trate de subastar los arbitrios que se concedan á los Ayuntamientos en concepto de recursos municipales sobre las especies sujetas al impuesto de consumos deberán subordinarse á las prescripciones del Real decreto de 4 de Enero último, en la misma forma que todos los demás contratos que hayan de producir gasto ó ingreso en sus fondos.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, encargándole remita á este Centro directivo un ejemplar del *Boletín oficial* de esa provincia donde aparezca cumplimentado este servicio. Dios

guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Setiembre de 1883.—El Director general, Demetrio Alonso y Castrillo.—Sr. Gobernador de la provincia de....

Y en cumplimiento de lo que en la misma se previene, se publica en el presente *Boletín oficial* para que llegue á conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia y cumplan con exactitud cuanto en ella se ordena.

Valladolid 5 de Setiembre de 1883.—El Gobernador, Manuel Somoza de la Peña.

Sección de Fomento.

Negociado de Montes.

Núm. 4078.

El día 19 del actual y hora de las diez de su mañana, se celebrará ante el Alcalde de Nava del Rey y con asistencia del Capataz de cultivos de la comarca, la subasta del fruto del monte titulado Común y Escobares perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de setecientas cincuenta pesetas, hallándose á disposición del público en la Secretaría de su Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regular la subasta.

Valladolid 3 de Setiembre de 1883.—El Gobernador, Manuel Somoza de la Peña.

Núm. 4080.

El día 19 del actual y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Villanueva de Duero y con asistencia del Capataz de cultivos de la comarca, la subasta del fruto de pino de los montes titulados Caballete, Colagón, Falda del Caballete, Pinar de Abajo, Coloma, Bolón de Gómez, Mina, Espino, Vado-ancho y Pinarillo, pertenecientes á dicho pueblo, bajo el tipo de mil ciento veinticinco pesetas, hallándose á disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regular la subasta.

Valladolid 3 de Setiembre de 1883.—El Gobernador, Manuel Somoza de la Peña.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.



SECCIÓN DE FOMENTO

PROVINCIA DE VALLADOLID.

PLAN DE APROVECHAMIENTOS para el año forestal de 1883 á 1884 relativo á los montes públicos incluidos en el Catálogo formado con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 22 de Enero de 1862 y conforme con la Ley de 24 de Mayo de 1863.

Número del monte en el catálogo.	PRODUCTOS LENOSOS.				PASTOS.				FRUTOS.		JUGOS.		CAZA.		RESUMEN de la tasación.					
	Superficie aprovechada. Hectáreas.	MADERAS. Número de árboles.	Leñas gruesas. Estéreos.	Ramaje. Estéreos.	Tasación de los productos primarios. Pesetas. Cts.	Extensión. Hectáreas.	Especie de ganados y número de cabezas. Lanares. Vacunas.	Estación.	Tasación de los pastos. Pesetas. Cts.	Especie.	Cantidad. Hectólitros.	Tasación. Pesetas. Cts.	Especie.	Cantidad. Número de árboles.	Tasación. Pesetas. Cts.	Especie.	Cantidad.	Tasación. Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.	
98	Este monte debe continuar en estado de conservación para favorecer el desarrollo del repoblado natural.																			
99	»	»	»	»	463	800	»	Invierno.	300	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
100	Este monte se halla de talar en toda su superficie.																			
101	50	»	90	700	600	550	900	»	600	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
103	»	»	»	»	»	40	»	»	40	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
104	»	»	»	»	141	350	»	»	140	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
105	»	»	»	»	321	800	»	»	1025	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
106	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
107	»	»	»	»	38	60	»	Invierno.	30	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
108	»	»	»	»	64	90	»	»	45	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
109	25	»	100	250	500	150	500	»	200	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
110	»	»	»	»	100	200	»	»	50	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
111	50	»	150	300	700	460	800	»	600	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
112	65	»	100	500	600	600	1200	»	600	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
113	70	»	120	1000	1600	1100	2000	»	1600	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
114	40	»	70	700	700	600	3000	»	1500	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
115	56	»	100	800	1800	350	600	»	300	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
116	100	»	100	200	300	1371	1500	»	1700	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
117	25	»	100	500	500	567	1300	»	1000	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
118	60	»	140	800	1000	500	1200	»	750	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
119	200	»	750	1000	3300	2200	2800	»	3800	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
120	50	»	130	500	900	464	1300	»	1600	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
121	»	»	»	»	»	480	900	»	700	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
122	»	»	»	»	124	450	»	Invierno.	340	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
123	20	»	120	250	725	380	1200	»	1000	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
124	30	»	80	500	700	93	350	»	300	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
125	30	»	100	600	625	72	600	»	500	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
126	60	»	150	300	675	400	1800	»	1800	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
127	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
128	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
129	»	»	»	»	»	250	600	»	300	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
130	100	»	400	5000	4100	800	1000	»	800	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
131	No se proponen aprovechamientos en este monte por tener dos cuarteles tallares y el 3.º hallarse con muchos daños.																			
132	»	»	»	»	»	874	1000	100	3500	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
133	»	»	»	»	»	15	40	»	20	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
134	70	»	210	420	735	300	600	»	900	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
135	»	»	»	»	»	148	200	»	100	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
136	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
137	»	»	»	»	»	157	300	»	150	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
138	216	»	1000	2500	3750	216	300	»	150	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
139	»	»	»	»	»	164	200	»	100	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
140	»	»	»	»	»	838	700	»	400	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
141	»	»	»	»	»	500	700	»	1400	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
142	»	»	»	»	»	1021	800	»	600	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
143	70	»	200	350	975	850	1700	»	1700	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	3935	5100	1114	10635	48360	72687	95745	117082	100	83742	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	12748	63740	»	»	»	143575	25501	»	»	330	246600

Valladolid 30 de Abril de 1883.—El Ingeniero Jefe, Felipe Romero.

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE VALLADOLID.

Sección de Fomento.

Negociado de Montes

NUM. 4082.

El día 19 del actual y hora de las once de su mañana tendrá lugar ante el Alcalde de Medina del Campo con asistencia del Capataz de cultivos de la respectiva comarca, la subasta del fruto de pino del monte titulado Las Navas, perteneciente á dicho pueblo bajo el tipo de cuatrocientas pesetas, hallándose á disposición del público en la Secretaría de su Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regular la subasta.

Valladolid tres de Setiembre de 1883.—El Gobernador, Manuel Somoza de la Peña

NÚM. 4084.

El día 19 del actual y hora de las diez de su mañana se celebrará ante el Alcalde de Moraleja de las Panaderas y con asistencia del Capataz de cultivos de la respectiva comarca, la subasta del fruto de pino, del monte titulado Recorba, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de cincuenta pesetas, hallándose de manifiesto en la Secretaría de su Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regular la subasta.

Valladolid tres de Setiembre de 1883.—El Gobernador, Manuel Somoza de la Peña.

NUM. 4086.

El día 19 del corriente y hora de las diez de su mañana, se celebrará ante el Alcalde de Pozal de Gallinas, con asistencia de Capataz de cultivos de la respectiva comarca la subasta del fruto de pino de los montes titulados, el Nuevo y Pimpollada del Rey, bajo el tipo de doscientas pesetas, estando á disposición del público en la Secretaría de su Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regular la subasta.

Valladolid 3 de Setiembre de 1883.—El Gobernador, Manuel Somoza de la Peña.

NÚM. 1683.

Don Acisclo Villaverde y Gasco,
Juez Instructor de esta villa de
Baltans y su partido.

Por el presente y en su virtud se cita, llama y emplaza á Florencio Aviles Grasa y Rafael Echaz Gar-

cia, naturales de Cosenellano en la provincia de Huesca y Villafranca de Navarra en la de Pamplona, cuya vecindad se ignora, licenciados del presidio de Burgos, el Florencio el once de Enero de mil ochocientos ochenta y e. Rafael, en veinticinco de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco, á fin de que en el improrrogable término de quince días, contados desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines oficiales* de esta provincia de Palencia y las de Valladolid, é indicados Burgos, Huesca y Pamplona, comparezcan en este Juzgado de mi cargo, para apercibirles indagatoria en causa criminal pendiente contra ellos y otros sobre falso testimonio en las declaraciones que prestaron también en causa seguida en el Juzgado de Castrogriz contra el gitano José Gavarrí y consortes por robos con homicidios ejecutados en varios pueblos de las insinuadas provincias de Palencia y Burgos en el año de mil ochocientos setenta y cuatro.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades, Civiles, Militares y Gubernativas, que practiquen las más esquisitas diligencias en averiguación de paradero de expresados sujetos, y caso de ser habidos, les remitan á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado por providencia de ayer en la mencionada causa, sirviendo de gobierno, que las señas personales de ellos, son: las del Florencio, de edad de cincuenta y cinco años, estatura cinco pies y dos pulgadas, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, barba cerrada, cara larga, color bueno; y las de Rafael, edad cincuenta y tres años, estatura cinco pies y una pulgada, pelo y ojos negros, nariz regular, barba poblada, color sano.

Dado en Baltaná y Agosto treinta y uno de mil ochocientos ochenta y tres.—Acisclo Villaverde.—Por su mandado, Isidro Rodríguez.

Don Trifón Heredia y Ruiz, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hace saber: Que en virtud de expediente de utilidad y necesidad, instruido á instancia de Doña Antonia Sanz Minuña, de esta vecindad, como madre y legítima representante de sus menores hijos Doña Pura, Doña Pilar y Don José Molo Sanz, por estar interesados éstos en ello, se saca á pública subasta por término de treinta días

Una casa sita en el casco de esta población y su calle de Francos señalada con el número diez y siete, que linda su fachada principal con

dicha calle, por el costado derecho como en ella se entra con casa de las Hermanas de la Enseñanza, por la izquierda con otra del Sr. Conde de la Concepción y por el testero con arroyo Esgueba encubierto, que baja del Prado de la Magdalena, á donde tiene puerta de salida. Consta de piso principal y segundo con cubierta de tejado y ocupa una superficie total de treinta y siete mil setecientos cuarenta y dos pies y cincuenta y cinco centímetros cuadrados, equivalentes á diez mil quinientos treinta y cinco metros y cincuenta y cinco centímetros, comprendidos en un polígono irregular de ocho lados: de la superficie total cinco mil quinientos sesenta pies cuadrados, ó sean mil quinientos cincuenta y un metros, corresponden á la parte edificada y lo demás al corral y jardín con su noria, divididos con una verja de hierro y pilastras de ladrillo y en el corral hay dos sumideros para el servicio de los escusados y pozo de aguas claras con su correspondiente pila; tasada en cuarenta y cinco mil seiscientos dos pesetas á deducir cargas; para cuyo acto se señala el día cinco de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana en la sala de Audiencia del Juzgado sita en el Palacio de Justicia, previniendo á los que quieran tomar parte en ella, que el expediente queda de manifiesto en la Secretaría del actuario, que vive en la misma calle número treinta y seis y treinta y ocho, segundo derecha y que no se admitirá postura que no cubra el importe de la tasación y que todos los gastos son de cuenta del comprador.

Dado en Valladolid á tres de Setiembre de mil ochocientos ochenta y tres.—Trifón Heredia.—Por mandado de S. S., Miguel Pedrosa.

NÚM. 1687.

Ayuntamiento constitucional de
Sardón de Duero.

Teniendo necesidad de hacer efectivas por la vía de apremio en este pueblo 163 cédulas personales de 11.ª clase; 26 de 10.ª y 2 de 9.ª correspondientes al ejercicio de 1882 á 83; y necesitándose para ello una persona que desempeñe el cargo de comisionado ejecutor, se anuncia por el presente á fin de que los aspirantes la soliciten dentro del término de ocho días contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*; teniendo entendido que el comisionado percibirá además del 3 por 100, la mitad del duplo del valor de las cédulas que haga efectivas, conforme á la regla 10.ª de la Real orden de 16 de Agosto de 1882.

Sardón de Duero 1.º de Setiembre de 1883.—El Alcalde, Dionisio Torre.—Angel Palacios, Secretario.

ANUNCIOS PARTICULARES.

VENTA Ó ARRIENDO.

De una magnífica heredad de tierras labrantías, casa, pinares, bodega, eras etc. etc. en los pueblos Santiuste, Bernuy y villa Gonzalo de Coca, provincia de Segovia, próximos á Arévalo y Medina, del Campo.

Para tratar en Madrid, Rey Francisco, 11 bajo.

De la dehesa Cerrecibañez, provincia de Salamanca, ha desaparecido en la noche del 27 del pasado mes de Agosto, una yegua con su rastra y cuyas señas son: pelo bayo, alzada siete cuartas, edad cuatro años, calza de los dos pies, el casco de la mano derecha rayado de blanco y un hierro en el anca izquierda que figura una A y una B entre azada con una cruz arriba y un lunar blanco á la punta arriba de la paleta.

De su hallazgo se hará conocimiento, Cantarranas 70 2.ª, Valladolid.

En la noche del 27 al 28 de Agosto fueron robadas de la casa de D. Manuel Cantalapietra vecino de Ventosa de la Cuesta, una mula de cuatro años, siete cuartas, pelo negro, bien compuesta, recién echa la cola y cruz y escasa de cola.

Una burra rucia con la mitad del inferior de la cara blanca, colada del cuarto trasero abierta la punta de la oreja derecha con una cortadura pequeña en forma de hoja de higuera.

VENTA DE FINCAS.

De acuerdo con la comisión de acreedores del finado Don Antonio Ortiz Vega se enajenan en pública subasta extrajudicial las heredades de fincas rústicas que al mismo pertenecieron radicantes en los pueblos de Castrojeriz y Melgar de Fernamental (provincia de Burgos) bajo el tipo de 62 500 pesetas las del primero y 37.500 las del último.

El remate tendrá lugar en esta ciudad calle de Caldereros núm. 7, (Escritorio) á las 4 de la tarde del 26 de Setiembre próximo, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el referido local y en la habitación 2.ª de dicha casa.

Valladolid 31 de Agosto de 1883.—El Depsitario, Dámaso Márcos.

PÉRDIDA.

Viniendo de Cevico de la Torre, al atravesar las Ganjas en la tarde del Sábado pasado se extravió un canuto con una licencia absoluta, la fé de bautismo y la fé de mozo, se recomienda á la persona que lo encuentre, se sirva entregarlo á su dueño D. Severiano Castañeda Maestro, calle de las Parras núm. 24.

VALLADOLID:

Imp., Lib., Encuadernacion y Libros rayados
DE LEONARDO MIÑON,
Despacho Acera de San Francisco núm. 18.
Talleres Perú 17. duplicad